



Este maravedí

**SELLO CUARTO - VEINTE  
MARAVEDIS. AÑO DE MIL  
SETECIENTOS OCHENTA Y  
OCHO.**

Mateo de la Torre

**Señores**  
 Josef de Castro, su Médico titular, puesto a los pies de V.  
 con el título de Médico, que con atención a que ha  
 cumplido dos años en su asistencia Médica, según  
 la Escripción mutuamente otorgada, en el día último  
 de Agosto del año ochenta y siete, y concluyó en el mis-  
 mo día, y mes del año ochenta y siete; por el qual solo  
 ha recibido tres mil, setecientos, y ocho Reales; y de este  
 segundo año concluido, en el día y mes del año  
 ochenta y ocho; no ha recibido su estipendio: Supli-  
 ca a V. providencia, se le haga su integro pago del  
 resto que queda en el Cobrador Roque Osa, por haberse  
 levantado el Embargo que tenia hecho por el pleito  
 de tebar, y mandadosle entregara adho Castro, para  
 el total retenido en él; y siendo el Salario cinco mil, y quin-  
 ientos d. y lo devido tres mil, setecientos, y ochos. Terra, mil  
 setecientos noventa, y dos d. Como consta por su partida en  
 la margen; el total de este año de ochenta y ocho tam-  
 bien cumplido, es en poder de Roque Osa, de nuevo Cogra-  
 dor; siendo el todo que se le deva adho Castro por los dos años  
 cumplidos, siete mil, doscientos, noventa, y dos Reales; los  
 que replica a V. de nuevo, haga, que ambos Cobrados  
 se le entreguen sus respectivas Cantidades, a Causa de  
 no haver tratado con ninguno individuo de este pueblo;  
 sino con V. a quien deve servir, para percibir  
 sus alimentos, ya ganados; para vivir honzozosamente  
 conservando su buen nombre, opinión, y fama, en su O-  
 rado, y ministerio Médico. Cuyo favor, espere servir de su  
 D. n. de V. sumas  
 humilde Criado: Josef de Castro

6500.  
 3708.  
 100.  
 108.  
 100.  
 100.  
 100.  
 100.  
 708.  
 600.  
 192.  
 1000.  
 192.  
 192.  
 192.

